

Santiago, 31 de diciembre de 2015

Señora
Camila Martínez Encina
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE



Ref.: Resolución Exenta D.S.C. / P.S.A. N° 1199 de 21 de diciembre de 2015.

Mat.: Solicita ampliación de plazos que indica.

De mi consideración,

Mediante la presente, me refiero a la Resolución de la referencia, mediante la cual se dio inicio a la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio y se reformularon cargos contra mi representada.

De acuerdo con lo anterior, con el objeto de contar con un lapso adicional para recabar los antecedentes técnicos necesarios para un adecuado ejercicio de los derechos otorgados por los artículos 42 y 49 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, solicito respetuosamente que se me conceda una ampliación respecto a:

- a) El plazo de 10 días para presentar un programa de cumplimiento, y
- b) El plazo de 15 días para presentar descargos.

Solicito que la ampliación de plazos sea concedida en los términos del artículo 26 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, hasta el máximo permitido por la citada disposición.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Gonzalo Parot Hillmer
Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura

Adj.: Copia de mandato especial de Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura.
Copia de formulario de seguimiento de Correos de Chile para Res. 1199/2015.

MANDATO ESPECIAL



SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA LIMITADA

A

FERNANDEZ ALEMANY, ANDRES Y OTROS

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de Mayo del año dos mil quince ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso Dieciocho, de esta ciudad, comparece, **SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones quinientos treinta mil novecientos setenta guión siete, en adelante denominado el "**Mandante**", representada, según se acreditará, por don **ALEJANDRO FORTÍN MEDINA**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número cuatro millones doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate número



mil seiscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula, antes indicada y expone: Por medio del presente acto el Mandante viene en conferir mandato administrativo y judicial a don **ANDRÉS FERNÁNDEZ ALEMANY**, abogado, cédula de identidad número ocho millones seiscientos sesenta mil novecientos ochenta guión cero, a don **FRANCISCO DE LA VEGA GIGLIO**, abogado, cédula de identidad número trece millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho guión K, y a don **GONZALO PAROT HILLMER**, abogado, cédula de identidad número dieciséis millones dieciocho mil cuatrocientos cinco guión uno, en adelante denominados los "**Mandatarios**", todos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Tajamar número cuatrocientos ochenta y uno, Torre Norte, Oficina mil ciento tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, facultándolos para actuar, indistintamente en forma conjunta o separada, en representación del Mandante en materias administrativas y judiciales. Para estos efectos los Mandatarios podrán comparecer y representar al Mandante con las más amplias atribuciones, para todo tipo de gestiones y actuaciones, ante órganos de la Administración del Estado —Ministerios, Intendencias, Gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades y las empresas públicas creadas por ley— en especial, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la Contraloría General de la República y la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo



J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO



O'Higgins, la Superintendencia del Medio Ambiente incluida sus Macrozonas, Oficinas Regionales, Servicios Públicos y Secretarías Regionales Ministeriales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, pudiendo presentar y tramitar toda clase de actuaciones, solicitudes, presentaciones, peticiones, declaraciones, permisos o autorizaciones, procedimientos de sanción, sumarios sanitarios y toda otra clase de procedimientos administrativos, incluida la facultades de interponer acciones, denuncias y recursos, en especial relativos a materias ambientales y sanitarias, que puedan tener lugar ante los órganos de la Administración del Estado. Asimismo, los Mandatarios podrán representar a la Mandataria en toda clase de acciones, demandas, denuncias y querellas sean civiles, criminales, administrativas, infraccionales, contenciosas o voluntarias, y en gestiones de toda clase, ante cualquier tribunal del país --Tribunales Ordinarios de Justicia, Tribunales Ambientales, Cortes de Apelaciones y Corte Suprema-- con todas las facultades ordinarias y especiales del mandato judicial, en los términos previstos en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, facultades que se dan por reproducidas en esta acto, pudiendo especialmente, absolver posiciones, someter el asunto a compromiso arbitral, dar a los árbitros las atribuciones de actuar como arbitradores en el procedimiento y/o en el fallo, transigir cualquier asunto, juicio o negocio, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, reconvenir, renunciar a los recursos o los términos legales, aprobar convenios y percibir. Asimismo, en el ejercicio de su cometido, los Mandatarios designados podrán delegar sus facultades total o parcialmente, ya sea en una o varias personas, cuantas veces lo deseen, pudiendo revocar esas delegaciones en cualquier momento. La personería del compareciente para representar a **SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA LIMITADA**, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil



nueve, otorgada ante el notario público de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello. la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado don Francisco de la Vega Giglio. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe-


ALEJANDRO FORTIN MEDINA
pp. SOCIEDAD AGRÍCOLA EL TRANQUE DE ANGOSTURA LIMITADA



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 13 MAYO 2015



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 25 MAYO 2015



Rif 158x2
013
03200
B-1326121



PERSONAS EMPRESAS

Dolar US 696,26 | Euro 757,13 | UF 25.629,09 | DEG

¿Qué estás buscando?

Productos y tarifas

Sucursales

Comentarios y quejas

Canal Web

Boletín de prensa

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 6453 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Numero de envío: 3072704156335

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO EN REPARTO	24/12/2015 8:54	LAS CONDES CDP 10
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	24/12/2015 7:10	LAS CONDES CDP 10
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	24/12/2015 4:26	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	22/12/2015 18:59	SUCURSAL MONEDA
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	22/12/2015 11:30	SUCURSAL MONEDA

1 - Se Envío

Buscar

Código Postal

1 - Se Envío

1 - Se Envío

1 - Se Envío

Buscar

Empresa

- Empresas
- Empresas
- Empresas
- Empresas

Sitios de utilidad

- Aduana
- Aleg
- AMD
- CCS
- Corfo
- Sofopa
- ChileAtiende

Ayuda

- Preguntas frecuentes
- Políticas de privacidad
- Políticas de indemnización
- Consulta Boleta

Servicios

- Servicios
- Servicios

Condiciones de Servicio

Ver términos de servicio y condiciones de servicio